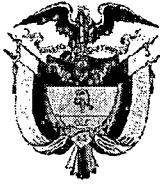


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0088-00.
DEMANDANTE: CARMEN JULIA VELASCO ADAME.
DEMANDADA: JESUS VELASCO Y OTROS.

Como quiera que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos no ha dado respuesta a lo dispuesto en auto del 14 de abril de 2021, comunicado por oficio 0871 de 23 de abril a pesar del requerimiento realizado mediante oficio No. 1384 de 6 de julio de 2021, se dispone requerir por **SEGUNDA VEZ**, a dicha entidad para que registre en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-501702, la inscripción de la demanda o en su defecto de respuesta a los requerimientos realizados.

Así mismo, dicha entidad deberá informar la identificación y cargo de la persona encargada de responder los requerimientos efectuados por esta autoridad, con fines de identificación e individualización para la aplicación de las sanciones previstas por el numeral 3º del artículo 44 del Ordenamiento Procesal. **La respectiva comunicación tramítese por secretaría.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 12 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario